



DECRETO N°

REF: Actividad "Feria Navideña 2025"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Exento número 2292 de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el cual aprueba bases de postulación para la Feria Navideña 2025;
5. El informe elaborado por el Trabajador Social de la Dirección de Servicios Generales, Riesgos y Desastre don Francisco Díaz Fuentes, justificando rebaja en el cobro de derechos municipales en permisos provisorios otorgados a emprendedores que realizarán ventas en la Feria Navideña 2025;
6. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
7. Que, Las actividades coordinadas por la I.Municipalidad de Villa Alegre con motivo de la realización de Feria Navideña 2025, en la plaza de armas de la comuna, desde el 11 al 24 de diciembre de 2025, contemplan el funcionamiento de stands de artesanos y comercio menor;
8. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos”;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. OTÓRGUESE en la actividad denominada "**Feria Navideña 2025**", permiso para ejercer comercio transitorio en la vía pública, funcionamiento de stands de emprendedores con ventas de artesanía, comercio menor, comidas, bebidas sin alcohol y funcionamiento de juegos, desde el 11 al 24 de diciembre de 2025, en Plaza de Armas de la comuna;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es:

- jueves 11 al martes 23 de diciembre de 2025, de 15:00 a 23:30 horas
- miércoles 24 diciembre de 2025, de 12:00 a 17:30 horas;

3. PÁGUESE, los derechos municipales correspondientes por cada emprendedor, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales N° 00003 del 27.10.2022 y N°000002 del 31.03.2025.



“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE